

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE DE LA SOLICITUD DE ENRESA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN 4 DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HI-STORM PARA COMBUSTIBLE GASTADO DE LA CENTRAL NUCLEAR ASCÓ**

Con fecha 9 de febrero de 2015 y nº de registro de entrada 40448 se recibió en este CSN un escrito de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por el que se remitía la solicitud presentada por Enresa para la aprobación de la revisión 3 del "*Estudio de Seguridad del Sistema de Almacenamiento HI-STORM 100 para el combustible gastado de la CN Ascó*" (045-ET-IA-001).

Dicha solicitud tiene por objeto la modificación de la combinación de grado de quemado-tiempo de enfriamiento-enriquecimiento inicial para la determinación del término fuente radiológico que determina la combinación envolvente del combustible a ser cargado.

Esta solicitud se presenta de acuerdo con lo establecido en la condición sexta del Anexo de Límites y Condiciones de la Resolución de 1 de febrero de 2011 de la DGPEM, por la que se aprueba el diseño del Sistema de Almacenamiento en Seco HI-STORM 100 para el combustible gastado de la central nuclear Ascó. La mencionada aprobación fue concedida a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (Enresa) con un periodo de validez de 20 años.

Posteriormente, mediante escrito de esa DGPEM de 8 de abril de 2015 (nº de registro de entrada 6403) se remitió a este Consejo la revisión 4 de dicho Estudio de Seguridad, presentada por Enresa para incorporar las modificaciones surgidas durante la evaluación de la revisión 3.

El Pleno del Consejo, en su reunión del 22 de julio de 2015, ha estudiado la solicitud de Enresa de aprobación de la revisión 4 del Estudio de Seguridad del Sistema de Almacenamiento HI-STORM 100 para el combustible gastado de la CN Ascó (045-ET-IA-001), así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informar favorablemente dicha solicitud. La condición segunda de los Límites y Condiciones que figuran en el Anexo de la Resolución de esa DGPEM de 1 de febrero de 2011 por la que se aprobó el diseño del Sistema de Almacenamiento, queda supeditada a la revisión 4 del Estudio de Seguridad.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL  
**SALIDA 5833**  
Fecha: 28-07-2015 09:50

CSN/C/P/MINETUR/ATA/15/01



Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de julio de 2015

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical and diagonal strokes, followed by a horizontal line and a small dot at the end.

Fernando Martí Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID